



PLANES DE LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES EN INTERFAZ URBANO-FORESTAL

El pasado mes de junio la Agencia de Seguridad y Emergencias de la Comunidad de Madrid remitió una carta a los municipios de la Comunidad de Madrid donde se solicitaba su colaboración para que se realicen las labores preventivas que procedan en aquellos terrenos que sean de su titularidad, así como para que requiera a los titulares de los terrenos privados para que lleven a cabo todas aquellas labores de limpieza que contribuyan a la prevención de este tipo de incendios que ponen en riesgo tanto la vida de las personas y sus bienes como del medio natural, así como la importancia de los planes de autoprotección ante incendios forestales de las urbanizaciones sin continuidad inmediata con la trama urbana dentro de los Plan de Actuación Municipal ante Emergencias por Incendios Forestales en aquellos municipios situados en Zonas de Alto Riesgo de incendio forestal.

Este documento reitera la relevancia de los planes de emergencia en urbanizaciones ante el riesgo que suponen estas edificaciones en caso de incendio forestal y su trascendencia para la ejecución de diferentes acciones en caso de urgencia.

El desarrollo e implantación de estos planes es obligatorio para los 59 municipios definidos como Zona de Alto Riesgo, siendo recomendable para el resto de municipios. La elaboración de los planes de autoprotección por riesgo de incendio forestal será responsabilidad de la persona, física o jurídica, titular de la actividad a las que el plan se refiera. Tras su aprobación serán integrados en el plan municipal.

Debido a la problemática de los incendios forestales, tanto en municipios definidos en Zona de Alto Riesgo como en aquellos que no lo están, es importante que las actuaciones preventivas en relación a los incendios sean abordadas, en la medida de lo posible, por todos los municipios de la Comunidad de Madrid.

De esta manera, corresponde a los Ayuntamientos de los municipios, a los cuales pertenezcan las urbanizaciones, la inspección y el control de la aplicación de las medidas de prevención de incendios forestales en esas edificaciones, siendo en última instancia el Alcalde el responsable de la correcta implementación y mantenimiento de los planes.

Estas acciones están integradas en el INFOMA y se detallan a continuación con el objeto de repasar las actuaciones necesarias para el correcto funcionamiento del plan:

- Identificación de los titulares y del emplazamiento de la instalación, edificación o conjunto de las mismas objeto del plan.



- Planos de situación de la zona, así como de vías de acceso y paso, depósitos y tomas de agua, extintores portátiles, vías de evacuación y lugares de concentración para caso de evacuación.
- Inventario y descripción de las medidas y medios que prevengan la generación de incendio forestal.
- Programa de mantenimiento de instalaciones y de actuaciones preventivas de los elementos vulnerables expuestos a proteger.
- Plan de actuación ante emergencia por incendio forestal.
- Realización de simulacros.
- Directorio de comunicación y plan de avisos a servicios públicos de intervención en caso de emergencia por incendio forestal.